

## Autorizan viaje de personal militar FAP a EE.UU., en misión de estudios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00828-2024-DE

Lima, 8 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002331-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02176-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01293-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio U-093-24, el Agregado Aéreo a la Embajada de los Estados Unidos de América en Perú hace de conocimiento, al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, que la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América invita a una delegación de hasta tres (3) Cadetes de la Escuela de Oficiales (EOFAP) y un (1) Oficial, para asistir a la Semana Internacional de la USAFA, a realizarse en la Academia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, ubicada en la ciudad de Colorado Spring, estado de Colorado, Estados Unidos de América, del 9 al 13 de setiembre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 065 EOFAP/EOAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú opina favorable para la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal FAP que participará en la Semana Internacional de la USAFA, en el lugar y fechas programadas;

Que, con Oficio N° 000768-2024-DIGED/FAP, el Director General de Educación y Doctrina de la FAP remite, a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la autorización de viaje del personal designado, para que participen en la Semana Internacional de la USAFA;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Oficial Superior y los cadetes que participarán en la Semana Internacional de la USAFA, por cuanto, permitirá incrementar el acervo profesional en la carrera de los futuros Oficiales, así como del Oficial designado, lo cual redundará en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, con Informe Legal N° 065 EOFAP/EOAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú precisa que los gastos de alojamiento, alimentación y transporte serán cubiertos por la Fuerza Aérea de Estados Unidos de América, de acuerdo al Oficio U-093-24, del Agregado Aéreo a la Embajada de los Estados Unidos de América en Perú, por lo cual el Gobierno del Perú asumirá los gastos de pasajes aéreos internacionales;

Que, la Hoja de Gastos N° 077 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú detalla que los gastos por pasajes aéreos internacionales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000732, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del Oficial Superior y los cadetes designados durante la totalidad del referido evento, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con el Oficio N° 02176-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 024-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01293-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el citado viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que participará en la Semana Internacional de la USAFA, a realizarse en la Academia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, ubicada en la ciudad de Colorado Spring, estado de Colorado, Estados Unidos de América, del 9 al 13 de setiembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 8 de setiembre y su retorno el 14 de setiembre de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

#### TITULARES

Mayor FAP	REMO JUNIOR SÁNCHEZ PEDEMONTE
NSA N° 97294	DNI N° 43717210
Cadete de Cuarto Año FAP	JUAN CARLOS SANTILLÁN QUINTANA
NSA N° 99023	DNI N° 73186549
Cadete de Tercer Año FAP	MARCO ESTEBAN MOSQUERA LLOSA
NSA N° 99257	DNI N° 72403639
Cadete de Segundo Año FAP	BRENDA MARYCIELO PURIZAGA INCIO
NSA N° 99332	DNI N° 75068108

#### SUPLENTE

Capitán FAP	ÁNGEL JEFFERSON CUELLAR LLAJA
NSA N° 97910	DNI N° 47008858
Cadete de Cuarto Año FAP	DIEGO MANUEL GUTIÉRREZ LÓPEZ
NSA N° 99076	DNI N° 72206968
Cadete de Tercer Año FAP	RODRIGO ALONSO YATACO GRANDEZ
NSA N° 99190	DNI N° 74900236
Cadete de Segundo Año FAP	EDUARDO JOSÉ NÚÑEZ ALTEZ
NSA N° 99369	DNI N° 75591754

**Artículo 2.-** La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

**Artículo 3.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:



Pasajes aéreos de ida y vuelta: Lima - Colorado Spring  
(Estados Unidos de América) - Lima  
Clase económica

US\$ 2,525.28 x 4 personas (incluye TUUA) US\$ 10,101.12  
Total a pagar: US\$ 10,101.12

**Artículo 4.-** Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por el Gobierno de Estados Unidos de América.

**Artículo 5.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 6.-** El Oficial comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 7.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2313999-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

#### RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000104-2024-MIDIS/PNPDS-DE

San Isidro, 9 de agosto del 2024

VISTOS: el Informe N° D000206-2024-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° D000515-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y el Informe N° D000205-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza". Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO" (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre

designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO considerando el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica como de confianza, el mismo que se encuentra actualmente vacante;

Que, como consecuencia de ello y a fin de garantizar la operatividad de dicha unidad, mediante el Memorando N° D000121-2024-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 08 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva propone la designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica a la señora, Rosa Esther García More;

Que, a través del Informe N° D000206-2024-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 09 de agosto de 2024, la Unidad de Administración traslada el Informe N° D000515-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU de la misma fecha, de la Coordinadora de Recursos Humanos, en el que concluye que la señora Rosa Esther García More cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional CONTIGO vigente, así como con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley de idoneidad y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° D000205-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 09 de agosto de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la emisión del acto resolutorio para la designación al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica propuesto por la Dirección Ejecutiva;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visado de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 12 de agosto de 2024, a la señora Rosa Esther García More en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO.

#### Artículo 2.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad de Comunicación e Imagen la publicación en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ORFELINA ARPASI QUISPE

Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

2314192-1